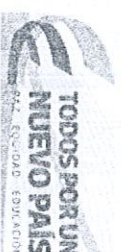


PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ

Entre los suscritos, **GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.989.323 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 1495 del 30 de octubre de 2014 y posesionado mediante Acta No. 305 del 4 de noviembre de 2014, y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra **CARLOS JULIO MELO ALDANA**, mayor de edad, domiciliado en Ventaquemada (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.250.590 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde del Municipio de Ventaquemada (Boyacá), identificado con Nit. No. 891.820.986-2, debidamente facultado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 001 del 08 de enero de 2016, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA**, quien para los efectos de este Documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 007 de 2016, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*
- 2) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 3) Que el 31 de mayo de 2016, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 007, cuyo objeto consiste en: *“la unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Municipio de Ventaquemada (Boyacá) para la construcción y puesta en funcionamiento de la siguiente obra: Construcción de un paso peatonal a distinto nivel elevado o pasarela en el cruce (k79+400 al k79+900 “Casa Verde”, Kilómetro 98 de la vía Bogotá – Tunja; dentro del marco de las acciones de cumplimiento a la orden judicial contenida en la sentencia de segunda Instancia Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera del Consejo de Estado de 15 de mayo del 2014, con radicación No.25000232400020120062701 Magistrado Ponente Guillermo Vargas Ayala”.*
- 4) Que el 16 de junio de 2016 las partes suscribieron Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 007 de 31 de mayo de 2016.



PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ

5) Que la Cláusula Tercera del convenio establece: "**PLAZO.** El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración será hasta 31 de diciembre de 2016 contado a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO.** El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del Otroso correspondiente.

6) Que a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Municipio de Ventaquemada el Convenio Interadministrativo No. 007 de 31 de mayo de 2016.

7) Que pese a los avances en la ejecución del Convenio para (i) para la construcción de las obras que se requieren para el cumplimiento de la acción popular, se hace indispensable prorrogar el Plazo del convenio para lograr el cumplimiento de su objeto, toda vez que a la fecha aunque las partes han realizado incesantes esfuerzos para dar cumplimiento al objeto del Convenio, en la actualidad se está adelantando por parte de la Alcaldía Municipal de Ventaquemada el proceso de selección de contratista que llevará a cabo la ejecución de las obras requeridas para dar total cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 de 31 de mayo de 2016.

8) Que en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 16 de diciembre de 2016, el Comité de Contratación de la ANI recomendó aprobar la suscripción de la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 de 31 de mayo de 2016.

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 de 31 de mayo de 2016, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 de 31 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 del 31 de mayo de 2016 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL MUNICIPIO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 de 31 de mayo de 2016, se perfecciona con la suscripción de la misma por las Partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA. ✓



PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ

El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2016.

POR EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA

POR LA ANI

CARLOS JULIO MELO ALDANA
ALCALDE MUNICIPAL

GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Gerencia de Contratación VJ

Juan Sebastián Rodríguez Guerrero – Abogado VEL

Patricia Germal – Supervisora Proyecto Briceño – Tunja – Sogamoso

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica

Xiomara Juris – Gerente GIT Predial

Andrea Vera Pabón – Gerente Jurídica – VEJ

Javier Humberto Fernandez – Gerente Funcional VEJ

Aprobó: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico

ALCALDIA DE VENTAQUEMADA - Calle 4 # 3 – 17 – Correo electrónico: contactenos@ventaquemada-boyaca.gov.co

Ventaquemada (Boyacá)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co

BOGOTÁ D.C

